

DECRETO EXENTO N° 423.-

MAT: Concede Condonación Parcial por Ejercicio de Actividades Comerciales en Plaza de Abastos y Uso de Bien Municipal, en favor de don Gabriel Valle Tapia.

ILLAPEL,**21 JUL. 2017****VISTOS:**

1°) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 5°) el Decreto Exento N° 130, del 25 de febrero de 2016, que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel; 6°) La personería de doña Mayerling Pizarro Navea, para representar a la I. Municipalidad de Illapel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 549, de fecha 02 de febrero del año 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 976, de fecha 08 de marzo del año 2017; 7°) el Memorándum N° 67, de 21 de junio de 2017, del Encargado Plaza de Abasto de la Municipalidad de Illapel; 8°) el Informe Social, de 06 de junio de 2017 y 9°) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por memorándum N° 67, de 21 de junio de 2017, se solicitó la rebaja del pago de permiso municipal a don Gabriel Valle Tapia, dedicado a diversos Rubros en Plaza de Abasto.

2°) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de la Actividad Comercial y el Uso de Bien Nacional de Uso Público está regulado en el artículo 17 del Decreto Exento N° 130, de 25 de enero de 2016, de este órgano de la Administración Pública, que "Aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel".

3°) Que, junto con la solicitud de condonación, se acompañó el respectivo informe social emitido por el Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4°) Que, en complemento con la Ordenanza de Plaza de Abastos, se debe tener en consideración lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel, aprobada por el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016.

5°) Que, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6°) Que, en consideración al Informe Social y atendido lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza, se considera prudente conceder el descuento del 20% (veinte por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7°) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la

condonación parcial del 20 % correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2017, en favor del solicitante.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la máxima autoridad edilicia, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE**, la condonación parcial o rebaja del 20% (**veinte por ciento**) de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de actividades comerciales en la plaza de abastos y Uso de Bien Público en favor del interesado, don **GABRIEL RICARDO VALLE TAPIA**, cedula de identidad N° [REDACTED] por el período de junio a diciembre de 2017.

II.- **NOTIFÍQUESE**, al interesado, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.